



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01404303- -NEU-SAMB#MERN - DESIGNACIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01404303- -NEU-SAMB#MERN, del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2024-120-E-NEU-GPN y DECTO-2025-58-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Decreto DECTO-2024-120-E-NEU-GPN y su modificatorio Decreto DECTO-2025-58-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánica-funcional de la entonces Secretaría de Ambiente a fin de dar cumplimiento a la competencia, funciones y responsabilidades asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios;

Que a través del Decreto DECTO-2025-490-E-NEU-GPN se modificó la denominación de la Secretaría de Ambiente, siendo a partir de la sanción del mismo, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, encontrándose bajo su órbita la Subsecretaría de Ambiente, la Subsecretaría de Recursos Naturales y la Subsecretaría de Cambio Climático;

Que en la norma mencionada precedentemente se trasladan determinadas competencias a la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, siendo entre ellas las de entender y ejercer el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas provinciales;

Que resulta necesario designar personal para fortalecer el equipo de guardaparques con destino al Área Natural Protegida Cañada Molina, lo cual contribuirá a mantener la integridad de nuestros parques y a brindar un servicio de calidad a los/as visitantes;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decretos DECTO-2024-120-E-NEU-GPN y DECTO-2025-58-E-NEU-GPN, al señor Américo Antonio Marchetti, Legajo N° 525247, CUIL N° 20-22134732-4, asignándole la categoría FUA, más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265 correspondiente al 30%, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.